



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Ejemplar: 60 pesetas		De años anteriores: 150 pesetas	
Año 1989		Jueves 26 de enero	Número 18

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Víctor Sánchez Fernández, vecino de Arauzo de Miel (Burgos), adjudicatario de las obras de «Intersección C. V. BU-V-8224 de Rabanera del Pinar con N-234».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 14 de diciembre de 1988.
El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

311.—3.000,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente

de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Aurelio Pérez García.

Dirección: Paseo de los Cubos, número 6-3.º A. Burgos.

Obras: «Rehabilitación edificio Nazaret, Oña».

«Pabellón Medicina Nuclear», Hospital Provincial».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista por razón del contrato citado, puedan presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 16 de enero de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

417.—2.250,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Viconsá, S. A.
Dirección: General Concha, 12-4.º derecha. 48008-Bilbao.

Obra: Camino vecinal BU-V-5433 de Villasana de Mena a Cadagua.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de diciembre de 1988.
El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.
312.—2.400,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 15 de diciembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Benito Corvo Aparicio, Presidente accidental; D. Rafael Pérez Alvarellos

y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 459 de 1988, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguido a instancia de D. Gonzalo Trespaderne Sanjuán, mayor de edad, casado, Profesor de E. G. B. y vecino de Miranda de Ebro, como demandante-apelante, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado D. José Emilio Martínez Miguel; y de otra, como demandada-apelada, Salud Victoria Arnáiz Alonso, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Briviesca, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos.

Parte dispositiva. Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, con expresa imposición a la parte recurrente, de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la litigante incomparecida en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Rafael Pérez Alvarelllos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de diciembre de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pas-trana.

314.—5.700,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 526/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación

de Caja Rural Provincial de Burgos, contra Marcos Alonso Lucio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 17 de marzo, a las 11,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 18 de abril, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de mayo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde po-

drán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta corresponden a la mitad indivisa de los siguientes bienes:

1. — Finca rústica al pago de «Las Cañadas», núm. 690, con una superficie de 1,1640 hectáreas, sita en el pueblo de Arcellares. Valorada la mitad indivisa de esta finca en la suma de 436.500 pesetas (cuatrocientas treinta y seis mil quinientas pesetas).

2. — Finca rústica al pago de «La Vega», núm. 890, con una superficie de 0,2460 hectáreas, enclavada en el pueblo de Arcellares. Valorada la mitad indivisa de la misma en la suma de 110.700 pesetas (ciento diez mil setecientas pesetas).

3. — Finca rústica al pago de «La Navilla», núm. 951, con una superficie de 1,4200 hectáreas, enclavada en el pueblo de Arcellares. Valorada la mitad indivisa de dicha finca en la suma de 288.000 pesetas (doscientas ochenta y ocho mil pesetas).

4. — Finca rústica al pago de «La Cueva», núm. 993, con una superficie de 0,5480 hectáreas. Enclavada en el pueblo de Basconillos del Tozo. Valorada la mitad indivisa de dicha finca en la suma de 205.500 pesetas (doscientas cinco mil quinientas pesetas).

5. — Finca rústica al pago de «Los Lanares», núm. 423, con una superficie de 0,0740 hectáreas, enclavada en el pueblo de Pedrosa de Valdelucio. Valorada la mitad indivisa de esta finca en la suma de 24.050 pesetas (veinticuatro mil cincuenta pesetas).

6. — Vivienda del piso cuarto mano derecha, núm. 12 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, núm. 202 de la calle de Vitoria. Consta de 4 habitaciones, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, superficie construida con la parte de servicios comunes de

74,71 m.², linda al frente, con camino al Capiscol y la vivienda centro de la misma planta; al fondo, patio de la misma casa; por la derecha, medianería, y por la izquierda, vivienda centro de la misma casa y pozo escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. tres, to-

mo 2.392, folio 237, finca 1.542. Valorada la mitad indivisa de esta vivienda, en la suma de 1.875.000 pesetas (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas).

Sirva el presente edicto de notificación a D. Marcos Alonso Lucio

y a sus herederos, por encontrarse en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Burgos, a 9 de enero de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

276.—14.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 0062/88, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, contra Leonardo Rastrilla Antón, Teresa Orozco Calvo, Darío Delgado Antón y José Antonio Delgado Antón, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Las que se relacionan en fotocopia autenticada.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 2 de marzo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 30 de marzo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 27 de abril y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 10 de enero de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

278.—153.450,00

* * *

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 3 de Burgos.

Doy fe: Que en autos de Juicio Ejecutivo 62-88, constan los particulares que literalmente copiados son como sigue:

Fincas a nombre de D. Darío Delgado Antón y de D. José Antonio Delgado Antón, situadas en los términos de Castrojeriz y Villaquirán de la Puebla.

1. Tierra al sitio de San Antón, tiene una superficie de 5 áreas y 45 centiáreas (545 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.286 folio 102, finca 18.493. Teniendo en cuenta su uso, calificación, superficie y los actuales precios de mercado para este tipo de fincas en esa zona estimo su valor en la cantidad de 27.500 pesetas.

2. Tierra al sitio de San Antón o San Quirce. Tiene una superficie de 5 áreas y 40 centiáreas (540 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.286, folio 104, finca 18.944. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1 estimo su valor en la cantidad de 27.000 pesetas.

3. Tierra al sitio de San Antón o San Quirce. Tiene una superficie de 6 áreas (600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.286, folio 243, finca 11.918. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1 estimo su valor en la cantidad de 30.000 pesetas.

4. Tierra al sitio de Potón. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.286, folio 100, finca 18.942. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

5. Tierra al sitio de Hontecilla. Tiene una superficie de 28 áreas y 46 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.286, folio 94, finca 18.939. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 142.000 pesetas.

6. Tierra al sitio de Santander o Fuenteayón. Tiene una superficie de 45 áreas y 22 centiáreas (4.522 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.286, folio 96, finca 18.940. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 226.000 pesetas.

7. Tierra al sitio de Santander o Fuenteayón. Tiene una superficie de 29 áreas y 25 centiáreas (2.925 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.286, folio 93, finca 18.491. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 146.000 pesetas.

8. Tierra al sitio de Campo Santo o Prado V. Tiene una superficie de 6 áreas y 40 centiáreas (640 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 226, finca 18.930. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la actualidad en 32.000 pesetas.

9. Páramo, al sitio de Hontanillas. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 169, finca 520. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 240.000 pesetas.

10. Tierra al sitio de Los Ventosos. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 170, finca 521. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 240.000 pesetas.

11. Bodega con pajar al sitio de camino de Los Balbases. Tiene una superficie de 30 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 230, finca 577. Teniendo en cuenta su superficie, uso, calidad de la edificación, estimo su valor en la cantidad de 100.000 pesetas.

12. Páramo al sitio de Los Ventosos. Tiene una superficie de 72 áreas (7.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 231, finca 578. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 360.000 pesetas.

13. Páramo al sitio de Royal. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 232, finca 579. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

14. Páramo al sitio de Tablín. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 233, finca 580. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

15. Páramo al sitio de Espinedo. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 234, finca 581. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 120.000 pesetas.

16. Páramo al sitio de Raya de Iglesia. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 235, finca 582. Teniendo en cuenta las consideraciones ya citadas, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

17. Páramo al sitio de Ventosos. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 236, finca 583. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 120.000 pesetas.

18. Páramo al sitio de Cano. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 237, finca 584. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 120.000 pesetas.

19. Páramo al sitio de Ventosos. Tiene una superficie de 72 áreas (7.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 238, finca 585. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 360.000 pesetas.

20. Tierra al sitio de Olmillo. Tiene una superficie de 12 áreas (1.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 239, finca 586. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 60.000 pesetas.

21. Ladera al sitio de Valdoña. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 118. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 240.000 pesetas.

22. Páramo al sitio de Comendador. Tiene una superficie de 72 áreas (7.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 119. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 360.000 pesetas.

23. Era al sitio de Tarrero. Tiene una superficie de 12 áreas y 80 centiáreas (1.280 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 120. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 64.000 pesetas.

24. Páramo al sitio de las Callejuelas. Tiene una superficie de 16 áreas (1.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 121. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 80.000 pesetas.

25. Páramo al sitio de Gil Diego. Tiene una superficie de 60 áreas (6.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 122. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 300.000 pesetas.

26. Páramo al sitio de Royal. Tiene una superficie de 1 Ha. 46 a. y 30 ca. (14.630 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 123. Teniendo en cuenta las considera-

ciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.024.000 pesetas.

27. Páramo al sitio de Tablín. Tiene una superficie de 37 áreas y 24 centiáreas (3.724 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 124. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 185.000 pesetas.

28. Tierra al sitio de Monasterio. Tiene una superficie de 69 áreas y 16 centiáreas (6.916 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 125. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 415.000 pesetas.

29. Tierra al sitio de Cuesta Mocina. Tiene una superficie de 31 áreas y 92 centiáreas (3.192 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 126. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 160.000 pesetas.

30. Tierra al sitio de Cuesta Mocina. Tiene una superficie de 85 áreas y 86 centiáreas (8.586 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 127. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 515.000 pesetas.

31. Páramo al sitio de Corrales Nuevos. Tiene una superficie de 45 áreas y 22 centiáreas (4.522 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 128. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 226.000 pesetas.

32. Páramo al sitio de Senda de Fuenteayón. Tiene una superficie de 61 áreas y 18 centiáreas (6.118 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 129. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 306.000 pesetas.

33. Páramo al sitio de Gil Diego. Tiene una superficie de 61 áreas y 18 centiáreas (6.118 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 130. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 306.000 pesetas.

34. Ladera al sitio de Cuesta la Peña. Tiene una superficie de 1 Ha, 96 a. y 84 ca. (19.684 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 131. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.180.000 pesetas.

35. Ladera al sitio de Corrales de Zardobal. Tiene una superficie de 85 áreas y 12 centiáreas (8.512 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 132. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de, pesetas, 425.000.

36. Páramo al sitio de Senda del Medio. Tiene una superficie de 1 Ha. y 20 ár. (10.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 133. Teniendo en cuenta las considera-

ciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 500.000 pesetas.

37. Ladera al sitio de Hontanillas. Tiene una superficie de 34 áreas (3.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 134. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 170.000 pesetas.

38. Páramo al sitio de Cuesta Mocina. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 135. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 240.000 pesetas.

39. Huerta de regadío. Tiene una superficie de 1 Ha. y 44 ár. (10.440 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.504, folio 110. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.110.000 pesetas.

40. Tierra al sitio de Encinar de la Huerta. Tiene una superficie de 7 áreas y 76 centiáreas (776 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.504, folio 116. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 40.000 pesetas.

41. Tierra al sitio de Berrales o Cascajón. Tiene una superficie de 84 áreas y 24 centiáreas (8.480 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 232. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 510.000 pesetas.

42. Ladera al sitio de La Guardia o Valdoña. Tiene una superficie de 81 áreas y 13 centiáreas (8.130 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 234. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 485.000 pesetas.

43. Tierra al sitio de Raposera. Tiene una superficie de 17 áreas y 29 centiáreas (1.729 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 235. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 90.000 pesetas.

44. Tierra al sitio de Peñas Altas. Tiene una superficie de 10 áreas y 64 centiáreas (1.064 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 237. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 55.000 pesetas.

45. Tierra al sitio de La Ciega. Tiene una superficie de 71 áreas y 82 centiáreas (7.182 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 238. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 430.000 pesetas.

46. Tierra al sitio de Santa Olalla. Tiene una superficie de 22 áreas y 40 centiáreas (2.240 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 244. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 115.000 pesetas.

47. Páramo al sitio de Manjano Alto. Tiene una superficie de 1 Ha. 14 a. y 38 ca. (11.438 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 247. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 650.000 pesetas.

48. Ladera al sitio de Fuentecillas. Tiene una superficie de 1 Ha. 1 a. y 8 ca. (10.108 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 252, folio 250. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 600.000 pesetas.

49. Tierra al sitio de Callejuelas o Tabardo. Tiene una superficie de 20 ár. y 8 centiáreas (2.008 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.346, folio 115. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 100.000 pesetas.

50. Tierra al sitio de San Cristóbal. Tiene una superficie de 20 áreas y 80 centiáreas (2.080 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.346, folio 117. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 100.000 pesetas.

60. Tierra al sitio de San Cristóbal. Tiene una superficie de 16 áreas (1.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.346, folio 129. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 80.000 pesetas.

61. Cereal secano al sitio de Valdepuño. Tiene una superficie de 29 áreas y 55 centiáreas (2.955 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.429, folio 225. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 150.000 pesetas.

62. Tierra al sitio de Valdejabar. Tiene una superficie de 3 áreas (300 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.433, folio 238. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas anteriormente, estimo su valor en la cantidad de 15.000 pesetas.

— *Fincas a nombre de D. Darío Delgado Antón y D. José Antonio Delgado Antón, situadas en el término de Los Balbases:*

63. Tierra al sitio de Valdoña. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.304, folio 236. Teniendo en cuenta las consideraciones ya expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 250.000 pesetas.

64. Tierra al sitio de Tarrero. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.304, folio 242. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones ya expuestas, estimo su valor en la cantidad de 250.000 pesetas.

65. Tierra al sitio de Villímar. Tiene una superficie de 1 Ha., 92 ár. y 40 centiáreas (19.240 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

66. Páramo al sitio de Pilón. Tiene una superficie de 2 Ha., y 36 áreas (23.600 m.²). Inscrita en el Regis-

tro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.423, folio 144, finca 12.278. Estimo su valor, teniendo en cuenta las consideraciones citadas, en la cantidad de, pesetas, 1.650.000.

67. Páramo al sitio de Pilón de la Chatarra, tiene una superficie de 2 Ha. y 36 áreas (23.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.423, folio 181, finca 12.322. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.650.000 pesetas.

68. Cereal secano al sitio de la Chata. Tiene una superficie de 8 Ha. 68 ár. y 80 centiáreas (86.880 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.494, folio 14. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones citadas anteriormente, estimo su valor en la cantidad de 6.100.000 pesetas.

69. Cereal secano al sitio de Espinedo. Tiene una superficie de 4 Ha. 54 ár. y 20 centiáreas (45.420 m.). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.494, folio 14. Teniendo en cuenta las consideraciones ya expuestas, estimo su valor en la cantidad de 3.180.000 pesetas.

— *Fincas a nombre de D. Darío Delgado Antón y D. José Antonio Delgado Antón, situadas en el término de Pedrosa del Príncipe.*

70. Cereal secano al sitio de Cañamares, tiene una superficie de 2 Ha., 58 ár. y 75 centiáreas (25.875 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.460, folio 195. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

71. Regadío al sitio de Vadera Ancha. Tiene una superficie de 4 Ha., 73 áreas y 75 centiáreas (47.375 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.460, folio 200. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las ya expuestas, estimo su valor en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

72. Majuelo al sitio de Trescabaña. Tiene una superficie de 50 áreas (5.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.460, folio 204. Teniendo en cuenta las citadas consideraciones, estimo su valor en la cantidad de 250.000 ptas.

73. Cereal secano al sitio de Trascasa. Tiene una superficie de 8 Ha. (80.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.420, folio 180. Teniendo en cuenta las consideraciones ya expuestas, estimo su valor en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

— *Finca a nombre de D. Darío Delgado Antón y de D. José Antonio Delgado Antón, en el término de Castrillo Matajudíos.*

74. Cereal secano al sitio de Linderón. Tiene una superficie de 2 Ha., 31 ár. y 77 centiáreas (23.177 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.399, folio 223. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

— *Fincas a nombre de D. Leonardo Rastrilla Antón y de su esposa doña Teresa Orozco Calvo, situadas en el término de Villaquirán de la Puebla.*

75. Herrén al sitio de la Iglesia. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 224, finca 573. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de 120.000 pesetas.

76. Tierra al sitio de Las Doradas. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 109. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones ya expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

77. Tierra al sitio de Las Doradas. Tiene una superficie de 18 áreas (1.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 79. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de 90.000 pesetas.

78. Era al sitio de Las Cercas o Tinajas. Tiene una superficie de 5 áreas (500 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 79, finca 672. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de, pesetas, 50.000.

79. Ladera al sitio de Peñas Altas. Tiene una superficie de 62 áreas (6.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 80, finca 673. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones anteriores, estimo su valor en la cantidad de 310.000 pesetas.

80. Cereal seco al sitio de La Pajarita. Tiene una superficie de 6 Ha., 59 áreas y 40 centiáreas (65.940 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.496, folio 169. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas, estimo su valor en la cantidad de 5.275.000 pesetas.

— *Fincas a nombre de D. Darío Delgado Antón y de D. José Antonio Delgado Antón, sitas en el término de Villaquirán de la Puebla.*

81. Tierra al sitio de Vega Saldaña. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 20. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

82. Tierra al sitio de Venteras. Tiene una superficie de 25 áreas (2.500 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 21. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de 125.000 ptas.

83. Tierra al sitio de Venteras. Tiene una superficie de 6 áreas (600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 22. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de 30.000 pesetas.

84. Tierra al sitio de Corral de Ajo. Tiene una superficie de 1 Ha. (10.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 23. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones

expuestas, estimo su valor en la cantidad de 600.000 pesetas.

85. Tierra al sitio de Las Ruinas. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 24. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

86. Tierra al sitio de San Quirce. Tiene una superficie de 75 áreas (7.500 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 25. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 375.000 pesetas.

87. Tierras al sitio de Tras Cortijo. Tiene una superficie de 60 áreas (6.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 28. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 300.000 pesetas.

88. Bodega situada en la calle Alta. Tiene una superficie de 30 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 29. Se trata de una bodega excavada en la tierra, con acceso desde el exterior y que es utilizada para la conservación de vino. Estimo su valor en la cantidad de 100.000 pesetas.

89. Ladera al sitio de Laderas viejas. Tiene una superficie de 12 áreas (1.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 30. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 60.000 pesetas.

90. Tierra al sitio de Prado Adobes. Tiene una superficie de 6 áreas (600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442 folio 31. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 30.000 pesetas.

91. Tierra al sitio de Caño. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 32. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas, estimo su valor en la cantidad de 240.000 pesetas.

92. Páramo al sitio de Tablín. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 33. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 120.000 pesetas.

93. Páramo al sitio de Monasterio. Tiene una superficie de 12 áreas (1.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 34. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 60.000 pesetas.

94. Páramo al sitio de Majano Alto. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 34. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 60.000 pesetas.

95. Páramo al sitio de Fuenteayón. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 36. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 240.000 pesetas.

96. Páramo al sitio de Carreiglesias. Tiene una superficie de 48 áreas (4.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 37. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 240.000 pesetas.

97. Páramo al sitio de Comendador. Tiene una superficie de 12 áreas (1.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 38. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 60.000 pesetas.

98. Tierra al sitio de las Callejuelas. Tiene una superficie de 8 áreas (800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 39. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 40.000 pesetas.

99. Ladera al sitio de Monasterio. Tiene una superficie de 60 áreas (600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 521, folio 25. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 30.000 pesetas.

100. Ladera al sitio de Monasterio. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 521, folio 27. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 120.000 pesetas.

101. Ladera al sitio de Valdoña. Tiene una superficie de 18 áreas (1.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 521, folio 28. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 90.000 pesetas.

102. Tierra al sitio de Valdefajar. Tiene una superficie de 8 áreas (800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 521, folio 30. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 40.000 pesetas.

103. Tierra al sitio de la Hulaquera. Tiene una superficie de 72 áreas (7.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 521, folio 31. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 360.000 pesetas.

104. Tierra al sitio de Valdejabar. Tiene una superficie de 3 áreas (300 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.433, folio 238. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 15.000 pesetas.

105. Páramo al sitio de Tablín. Tiene una superficie de 95 áreas (9.500 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 3. Teniendo en cuenta las consideraciones ex-

puestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 500.000 pesetas.

106. Páramo al sitio de Tablín. Tiene una superficie de 1 hectárea (10.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 4. Teniendo en cuenta las condiciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en a cantidad de 525.000 pesetas.

107. Páramo al sitio de Majano Alto. Tiene una superficie de 1 Ha., 17 a. y 4 ca. (11.704 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 5. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 700.000 pesetas.

108. Páramo al sitio de Royal o Tablín. Tiene una superficie de 2 Ha. 85 a. y 95 ca. (28.595 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 6. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

109. Páramo al sitio de Senda de Espinedo. Tiene una superficie de 1 Ha. y 33 áreas (13.300 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 7. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 800.000 pesetas.

110. Ladera al sitio de Hontecilla. Tiene una superficie de 2 Ha. 60 a. y 68 ca. (26.068 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 8. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

111. Páramo al sitio de Majano Alto. Tiene una superficie de 23 áreas y 58 centiáreas (3.458 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 9. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

112. Páramo al sitio de Monasterio. Tiene una superficie de 2 Ha. 42 a. y 6 ca. (24.206 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 10. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

— *Fincas situadas en término de Villaquirán de la Puebla y Castrojeriz.*

1. Tierra en el sitio de la Calleja o Espinedo. Tiene una superficie de 4 áreas (400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.433, folio 46, finca 19.275. Teniendo en cuenta su uso, calificación, superficie y los actuales precios de mercado para este tipo de fincas en esa zona, estimo su valor en la cantidad de 20.000 pesetas.

2. 2/3 partes indivisas de una tierra en el sitio de la Mosca. Tiene una superficie de 15 áreas (1.500 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.251, folio 56, finca 11.478. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo el valor de las 2/3 partes indivisas de esta finca en la cantidad de 50.000 pesetas.

3. 5/6 partes indivisas de una tierra en el sitio de Ojales. Tiene una superficie de 6 áreas (600 m.²).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 198. Con las consideraciones expuestas, estimo el valor de las 5/6 partes de la finca en la cantidad de 25.000 pesetas.

4. 5/6 partes de una tierra al sitio de Prado de Adobes. Tiene una superficie de 8 áreas (800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 200, finca 16.772. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo el valor de las 5/6 partes de esta finca en la cantidad de 33.000 pesetas.

5. 5/6 partes de una finca al sitio de Valdejabar. Tiene una superficie de 6 áreas (600 m.²). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 294, finca 16.774. Con las mismas consideraciones expuestas, estimo el valor de las 5/6 partes de esta finca en la cantidad de 25.000 pesetas.

6. 5/6 partes de una tierra al sitio de Fuente Taberna. Tiene una superficie de 18 áreas (1.800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 206, finca 16.775. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 75.000 pesetas.

7. 5/6 partes de una tierra al sitio de Hontanillas. Tiene una superficie de 1 Ha. y 65 áreas (16.500 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 206, finca 16.776. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo el valor de las 5/6 partes de esta finca en la cantidad de 825.000 pesetas.

8. 5/6 partes de un páramo al sitio de Las Ventosas. Tiene una superficie de 65 áreas (6.500 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 206, finca 16.779. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo el valor de las 5/6 partes de la finca en la cantidad de 270.000 pesetas.

9. 5/6 partes de una ladera al sitio de Corrales Nuevos. Tiene una superficie de 50 áreas (5.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 220, finca 16.778. Con las mismas consideraciones anteriores, estimo el valor de las 5/6 partes de esta finca en la cantidad de, pesetas, 208.000.

10. 5/6 partes de una finca al sitio de Cabaña. Tiene una superficie de 1 Ha. y 50 áreas (15.000 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 222, finca 16.779. Con las mismas consideraciones que las expuestas, estimo el valor de las 5/6 partes de dicha finca en la cantidad de 750.000 pesetas.

11. 5/6 partes de una ladera al sitio de Las Animas. Tiene una superficie de 75 áreas (7.500 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 224, finca 16.780. Con las mismas consideraciones que las expuestas, estimo el valor de las 5/6 partes, en la cantidad de 312.000 pesetas.

12. 5/6 partes de una tierra al sitio de Majada u Hontanillas. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Castrojeriz, tomo 637, folio 226, finca 16.781. Con las mismas consideraciones expuestas, estimo el valor de las 5/6 partes de esta finca en la cantidad de 100.000 pesetas.

13. Bodega situada en la c./ Alta, de Villaquirán de la Puebla. Tiene una superficie de 16 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 937, folio 184, finca 218. Se trata de una bodega excavada en la tierra con puerta de acceso al exterior, y es utilizada para la conservación de vino. Estimo su valor en la cantidad de 50.000 ptas.

14. Ladera al sitio de Valdejabar. Tiene una superficie de 96 ár. (9.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 194, finca 544. Con las mismas consideraciones expuestas, estimo el valor de esta finca en la cantidad de 192.000 pesetas.

15. Páramo al sitio de Fuente Ayllón. Tiene una superficie de 53 áreas (5.300 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 195, finca 545. Con las mismas consideraciones que las expuestas, estimo su valor en la cantidad de 265.000 pesetas.

16. Páramo al sitio de San Quirce. Tiene una superficie de 8 áreas (800 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 196, finca 546. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo el valor de esta finca en la cantidad de 40.000 pesetas.

17. Herrén al sitio de La Iglesia. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.442, folio 224, finca 573. Finca ya valorada en el apartado núm. 75. Está duplicada.

18. Ladera al sitio de Valdejabar. Tiene una superficie de 96 áreas (9.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 779, folio 79, finca 15.463. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo el valor de ésta en la cantidad de 480.000 pesetas.

19. Era al sitio de Las Cercas o Tinadas. Tiene una superficie de 5 áreas (500 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 79, finca 672. Finca ya valorada en el apartado núm. 78. Está duplicada.

20. Ladera al sitio de Peñas Altas. Tiene una superficie de 62 áreas (6.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 80, finca 673. Finca ya valorada en el apartado número 79. Está duplicado.

21. Ladera con un palomar. Tiene una superficie de 62 áreas (6.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 81, finca 674. Con las mismas consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 190.000 pesetas.

22. Ladera-majuelo al sitio de Comendador. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 83, finca 676. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca número 1, estimo el valor en la cantidad de 180.000 pesetas.

23. Ladera al sitio de Peñas Altas. Tiene una superficie de 36 áreas (3.600 m.²). Inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 87, finca 680. Con las mismas consideraciones expuestas, estimo el valor de la finca en la cantidad de 180.000 pesetas.

24. Casa situada en la calle Mayor, de Villaquirán de la Puebla. Tiene una superficie en planta de 35 m.², una línea de fachada de 7 metros, y un fondo de 5 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 96, finca 689. La antigua casa ha sido derribada y actualmente se está levantando una casa nueva en el mismo solar, que está aún sin terminar de construir, estando realizados los cimientos, la fachada que es de piedra y parte de las distribuciones interiores. Estimo el valor del solar más la parte construida en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

25. Tierra al sitio de Ojales. Tiene una superficie de 4 áreas (400 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 98, finca 691. Con las mismas consideraciones expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 20.000 pesetas.

26. Ladera al sitio de Los Caldos. Tiene una superficie de 12 áreas (1.200 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 104, finca 697. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 60.000 pesetas.

27. Tierra al sitio de Potro. Tiene una superficie de 24 áreas (2.400 m.²). Inscrita en el Registro de

la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.473, folio 105, finca 698. Con las mismas consideraciones que las expuestas para la finca núm. 1, estimo su valor en la cantidad de 120.000 pesetas.

28. Tierra de cereal al sitio de Tabardo. Tiene una superficie de 41 áreas y 55 centiáreas (4.155 metros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.424, folio 121, finca 1.725. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones expuestas, estimo su valor en la cantidad de 210.000 pesetas.

— *Fincas en el término de Los Balbases.*

29. Tierra de cereal-secano, al sitio de La Pajarita. Ocupa una superficie de 4 Ha., 47 áreas y 30 centiáreas (44.780 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.478, folio 200, finca 19.922. Teniendo en cuenta su uso, calificación, superficie, y los actuales precios de mercado para este tipo de fincas en esa zona estimo su valor en la cantidad de 3.582.400 pesetas.

30. Tierra de cereal seco al sitio de La Pajarita, ocupa una superficie de 6 Ha., 59 áreas y 40 centiáreas (65.940 m.²). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.496, folio 169, finca 13.641.

Lo precedentemente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso preciso. Y para constancia, expido el presente en Burgos, a 10 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 1.229 de 1988, por imprudencia con daños.

Denunciante perjudicado: Ayuntamiento de Burgos.

Denunciado: Antonio Santamaría Martínez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al denunciado Antonio Santamaría Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de febrero próximo y hora de las 12,10, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y bajo los apercibimientos y advertencias de Ley.

Burgos, 12 de enero de 1989. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

317.—1.500,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 39/89, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Joaquín Dies, como conductor del Opel 734 NY 93, el día 17 de octubre pasado, a fin de recibirles declaración con reseña de documentación personal y del vehículo indicado, y que tiene su domicilio en 119 Rue du General de Gaulle, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 4 de abril y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

280.—2.250,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.979/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Antonio Fernández Alvarez, nacido el 19 de febrero de 1967, con D. N. I. 33.317.480, como propietario de Volkswagen Polo Classic 1.3., LU-9748-I, y con domicilio en Fonsagrada (Lugo), calle Bruicedo, 2, y al conductor del mismo Juan José Zorrozúa, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 4 de abril y hora de las 9,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que inten-

tan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

203.—2.250,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de citación

A Joauad Alin Ben Mohamed, con domicilio en Quartier du Parc, 78590, Noisly Le Roi, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de marzo y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas núm. 1.802/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 10 de marzo de 1989.— El Secretario (ilegible).

243.—1.800,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. cuatro, D. Guillermo Sanchís Fernández-Mensaque, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 1.458/85, a instancia del Procurador Sr. Villasante, en nombre y representación de don Francisco García Valdecasas Salgado, contra D. Fidel Angulo Núñez y doña Basilisa Alvarez Núñez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 6 de marzo, a las 10 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de abril, a las 10 horas, por el 75 por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

1) Rústica en término municipal de Lerma (Burgos). — Un majuelo donde llaman «Barragán» o «Camino a Villamayor de los Montes», de 600 cepas o 19 áreas. Linda: Norte, herederos de Corentino Gómez;

Sur, herederos de Octavio Merino; Este, camino, y Oeste, Victoriano Sáinz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.483, libro 101, folio 194, finca 14.493.

Tipo para la subasta: 110.000 pesetas.

2) Rústica en término municipal de Lerma. — Un majuelo en «Camino de Villamayor», de 500 cepas o 14 áreas. Linda: Norte, camino y ribazo; Sur, Fidel Angulo; Este, camino, y Oeste, ribazo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.483, libro 101, folio 195, finca 14.494.

Tipo para la subasta: 80.000 ptas.

3) Rústica en término municipal de Lerma. — Una tierra en «Cubillo», que mide 15 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Miguel Adrián; Este, Fidel Angulo, y Oeste, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.483, libro 101, folio 196, finca 14.495.

Tipo para la subasta: 86.000 ptas.

4) Rústica en término municipal de Fontioso. — Tierra en «Tras de San Roque», de 18 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera; Este y Oeste, Juan Núñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.396, libro 12 de Fontioso, folio 74, finca 1.684.

Tipo para la subasta: 104.000 pesetas.

5) Rústica en término municipal de Fontioso. — Tierra en «Sanchorriz», que mide 30 áreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, finca que se describe a continuación; Oeste, Eugenio Núñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.396, libro 12 de Fontioso, finca 1.680.

Tipo para la subasta: 174.000 pesetas.

6) Rústica en término municipal de Fontioso. — Tierra en «Sombrial», que mide 24 áreas. Linda: Norte, finca núm. 7; Sur, Evelio Angulo; Este, linde, y Oeste, camino. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.396, libro 12, folio 71, finca 1.681.

Tipo para la subasta: 138.000 pesetas.

7) Rústica en término municipal de Fontioso. — Tierra en «Sanchorriz», que mide 30 áreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Carlos Angulo, y Oeste, finca núm. 8. Inscrita al tomo 1.396, libro 12 de Fontioso, folio 72, finca 1.682.

Tipo para la subasta: 174.000 pesetas.

8) Rústica en término municipal de Fontioso. — Tierra en «Sombrial», de 24 áreas. Linda: Norte, Carlos Angulo; Sur, finca núm. 5; Este, linde, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 1.396, libro 12 de Fontioso, folio 73, finca 1.683.

Tipo para la subasta: 138.000 pesetas.

9) Rústica en término municipal de Lerma. — Tierra en el término de los «Tempranos», de 24 áreas aproximadamente. Linda: Norte, Francisco Romero; Sur, Gregorio Adrián; Este, arroyo, y Oeste, herederos de Aurelio Zabaco. Inscrita al tomo 1.483, libro 101, folio 192, finca 14.491.

Tipo para la subasta: 138.000 pesetas.

10) Rústica en término municipal de Lerma. — Tierra en «Valdemanzo», de 70 áreas. Linda: Norte y Sur, Grupo Sindical de Colonización núm. 16.170 de Lerma. Linda: Este, ribazo, y Oeste, camino de Valdemanzo. Inscrita al tomo 1.483, libro 101, folio 193, finca 14.492.

Tipo para la subasta: 406.000 pesetas.

11) Rústica en término municipal de Fontioso. — Era en las Bajas, de 2 áreas. Linda: Norte, Teodoro Orcajo; Sur, Silvino Casado; Este, arroyo, y Oeste, servidumbre. Inscrita al tomo 1.396, libro 12 de Fontioso, folio 68, finca 1.678.

Tipo para la subasta: 10.000 pesetas.

12) Rústica en término municipal de Fontioso. — Majuelo en «La Sierra», de 72 áreas. Linda: Norte, egidos; Sur, Fidel Angulo; Este, Juan Núñez, y Oeste, Víctor Alvarez. Inscrita al tomo 1.396, libro 12, folio 69, finca 1.679.

Tipo para la subasta: 416.000 pesetas.

13) Rústica en término municipal de Castrillo Solarana. — Tierra en Tresmonte de Castrillo, polígono 14, parcela 249, de una hectárea, 96 áreas. Linda: Norte, Basilio Barbero; Sur, cañada; Este, Tomás Ayala, y Oeste, monte. Inscrita al tomo 1.376, libro 18 de Castrillo Solarana, folio 146, finca 2.765.

Tipo para la subasta: 1.150.000 pesetas.

14) Rústica en término municipal de Castrillo Solarana. — Tierra en Tresmonte de Castrillo, polígono

no 14, parcela 55, de 80 áreas. Linda: Norte, baldío; Sur, Marcelo Núñez; Este, raya de Pineda, y Oeste, ignoran. Inscrita al tomo 1.376, libro 18, de Castrillo Solarana, folio 147, finca 2.766.

Tipo para la subasta: 464.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente en Madrid, a 5 de enero de 1989. — La Secretaria (ilegible). — V.º B.º El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchís Fernández-Mensaque.

352.—20.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 812/88, seguidos por D. Abilio Estébanez Alonso y otros, contra Agroturba y Fogasa, sobre salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado suspender el señalamiento efectuado anteriormente, y acordado nuevamente citar al demandado Agroturba, para que comparezca ante esta Magistratura número 2 (calle San Pablo, 12-A), el día 6 de marzo de 1989, a las 11,15 horas de su mañana, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Agroturba, cuyo último domicilio lo tuvo en Sotopalacios (Burgos), a quien se le tendrá por confeso ante su incomparecencia, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

289.—3.150,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.129.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Posibilitar en 1.ª etapa la construcción de la ETD Casa La Vega y en 2.ª a servir de salida de la misma.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. con origen en la línea industrial II y final en la ETD Casa La Vega, de 413 metros de longitud en doble circuito y 18 en circuito simple. En este lugar se ubica un CT. provisional para obras de 50 KVA de potencia y relación de 13.200/398-230 v.

Presupuesto. — 4.525.756 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de octubre de 1988.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

187.—3.300,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.122.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Enlace de la ETD de Fuentecén con Oquillas.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 5.906 metros

de longitud entre Olmedillo de Roa y Villovela de Esgueva.

Presupuesto. — 9.547.799 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 3 Odías, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de septiembre de 1988.
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

182.—2.850,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

N/R.: C. P. 8734-PA.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Venancio García Ugarte, con domicilio en Villodrigo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,50 litros/segundo, en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a riego de una superficie de 3 Has., 13 áreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 8-A «Región de los Páramos».

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo balsa en tierra de 6 metros de profundidad media realizada por excavación en tierra, pro-

tegida y vallada para riego de 3 hectáreas, 13 áreas.

Nombre del titular y D. N. I.: D. Venancio García Ugarte. D. N. I. 7.247.333.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela excluida 176/2. Término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos). Riego en parcela 10. Hoja 5. Término municipal de Villodrigo (Palencia).

Caudal máximo en litros por segundo: Consignado 38,88.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,50.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba Emica de 70 CV. y 140.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 23.328.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 3 Has., 13 áreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.—

Primera. — Se concede a Don Venancio García Ugarte, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,50 litros/segundo, en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a riego de 3 Has., 13 áreas y un volumen máximo anual de 23.328 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones

tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo de la toma del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer

en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décimo. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécimo. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de riveles.

Duodécimo. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación

que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de las provincias de Palencia y Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.

El Presidente en funciones, José Sáenz de Oíza.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

Valladolid, 8 de octubre de 1988.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

332.—16.200,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
**SERVICIO DE DESARROLLO
URBANO**

INFORMACION PUBLICA

Por acuerdo plenario de 4 de noviembre de 1988 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas E-18 a E-25 y E-31 a E-38 del Sector G-3, a excepción del apartado «I» de las Ordenanzas, promovido por D. Jesús González Alonso, actuando en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector G-3, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 16 de

noviembre de 1988, «Boletín Oficial» de la provincia, de 15 de diciembre de 1988 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 12 de enero de 1989, en los mismos términos de la aprobación inicial, el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas E-18 a E-25 y E-31 a E-38 del Sector G-3, a excepción del apartado «I» de las Ordenanzas, promovido por D. Jesús González Alonso, actuando en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector G-3.

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 12 de enero de 1989.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

337.—3.600,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 12, de 18 de enero de 1989, por el presente se hace constar que la cantidad a contratar en concepto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España es de siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

Covarrubias, a 18 de enero de 1989. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. tres dentro del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para 1988, por un importe de 152.104.000 pesetas.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en

el «Boletín Oficial» de la provincia, número 283, de fecha 12 de diciembre de 1988, durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles, comprendido entre el 13 y el 30 de diciembre de 1988, ambos inclusive, sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el art. 446.1 del Real De-

creto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

A los efectos previstos en el artículo 446.3 del referido Real Decreto Legislativo 781/86, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma.

Miranda de Ebro, a 2 de enero de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
0	454.651.338	—	—	454.651.338
I	560.337.300	2.715.700	9.900.000	553.153.000
II	325.212.700	13.027.300	2.335.000	335.905.000
III	98.000.000	—	5.250.000	92.750.000
IV	103.353.000	2.200.000	100.000	105.453.000
VI	1.715.467.241	134.161.000	—	1.849.628.241
VII	59.170.000	—	—	59.170.000
IX	87.800.000	—	358.000	87.442.000
TOTAL	3.403.991.579	152.104.000	17.943.000	3.538.152.579

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
0	485.244.152	—	485.244.152
I	369.700.000	—	369.700.000
II	58.001.000	—	58.001.000
III	274.883.587	—	274.883.587
IV	476.415.413	—	476.415.413
V	9.167.000	—	9.167.000
VI	530.510.460	74.933.300	605.443.760
VII	704.652.108	59.227.700	763.879.808
IX	478.321.748	—	478.321.748
TOTAL	3.386.895.468	134.161.000	3.521.056.468

Ayuntamiento de Fontioso

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, ha acordado la enajenación de una franja de terreno, sita al pago de «La Pinilla», término municipal de Fontioso.

Dicha franja de terreno se halla debidamente inscrita en el Inventa-

rio Patrimonial de esta Entidad, hallándose calificados como de propios.

Publicándose el presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas por las personas con este derecho, pudiendo exami-

narse el expediente instruido al efecto en esta Alcaldía, durante dicho plazo y dentro de las horas hábiles.

Fontioso, a 26 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Faustino Orcajo.

Anuncios particulares

Notaría de D. Francisco-Javier Sacristán Lozoya

Francisco-Javier Sacristán Lozoya, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de D. Eustaquio García Herrera, he sido requerido para formalizar la correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Urbel, sito en término municipal de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), adquirido por prescripción, con destino al riego de las siguientes fincas rústicas sitas en término municipal de Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

1. — Tierra al pago de La Garri-da, de 84 áreas.

2. — Tierra al pago de La Quintana, polígono 1, parcela 256, de 29 áreas y 31 centiáreas.

3. — Tierra al pago de La Arenilla, polígono 1, parcela 26, de 13 áreas y 44 centiáreas.

4. — Tierra al pago de La Arenilla, de 12 áreas.

5. — Tierra al pago de Quintana, de 24 áreas.

6. — Tierra al pago del Callejón, polígono 16, parcelas 3.556 y 3.557, de 64 áreas y 13 centiáreas.

7. — Tierra al pago de Chirivias, polígono 1, parcela 292, de 9 áreas y 62 centiáreas.

8. — Tierra al pago de Chirivias, polígono 1, parcela 293, de 7 áreas y 79 centiáreas.

9. — Tierra al pago de Arenilla, polígono 1, parcela 30, de 13 áreas y 75 centiáreas.

10. — Tierra al pago de La Vega, polígono 1, parcela 428, de 16 áreas y 3 centiáreas.

Para todas las fincas con un volumen o caudal de 80.000 a 100.000 litros/hora.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar

sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario.

Burgos, a 16 de enero de 1989.— El Notario, Francisco-Javier Sacristán Lozoya.

388.—5.700,00

Notaría de D.ª Aurora Ruiz Alonso

Doña Aurora Ruiz Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa.

Hago saber: Que en esta Notaría de Roa, a instancia de D. Segundo Escudero Pérez, vecino de Villovela de Esgueva (Burgos), se tramita Acta de Notoriedad de las reguladas en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el aprovechamiento, por prescripción, de aguas públicas derivadas del río Esgueva y de su cauce del Molino, para riego de varias tierras, sitas en el término municipal de Villovela de Esgueva, en los sitios La Parte y Carralahorra, de unas tres hectáreas, veintiuna áreas y ochenta centiáreas de extensión.

Haciéndose pública esta presunción para que cuantas personas se consideren perjudicadas por la declaración de notoriedad, puedan comparecer en esta Notaría de Roa, Plaza del Estudio, núm. 10, para exponer y justificar sus derechos, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en Villovela de Esgueva y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Roa, a 16 de enero de 1989.— El Notario, Aurora Ruiz Alonso.

389.—3.600,00

Doña Aurora Ruiz Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Roa.

Hago saber: Que en esta Notaría de Roa, a instancia de los esposos D. Eutimio Escudero Villejero y doña Afrodísia Esteban Escudero, ve-

cinso de Villovela de Esgueva (Burgos), se tramita Acta de Notoriedad de las reguladas en el art. 65 del Reglamento Hipotecario, para acreditar el aprovechamiento, por prescripción, de aguas públicas derivadas del río Esgueva, para riego de varias tierras, sitas en el término municipal de Villovela de Esgueva, en los sitios Tras de los Molinos, Carrazarzas, La Calzada, La Encerrada y Puente Arriba, de unas cinco hectáreas, setenta áreas y sesenta centiáreas de extensión.

Haciéndose pública esta presunción para que cuantas personas se consideren perjudicadas por la declaración de notoriedad, puedan comparecer en esta Notaría de Roa, Plaza del Estudio, núm. 10, para exponer y justificar sus derechos, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en Villovela de Esgueva y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Roa, a 16 de enero de 1989.— El Notario, Aurora Ruiz Alonso.

390.—3.600,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3020-008-011757-2, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3020-008-012118-6, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3020-008-013483-3, Oficina de Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-028-024868-4, Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-057-002558-6, Oficina de San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3000-117-005654-2, Oficina de Caleruega.

Libreta núm. 3000-165-424564-5, Oficina de Villarcayo.

Libreta núm. 3000-214-009180-9, Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
387.—1.650,00